

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 6770
SALUD

VALLENAR, 23 NOV 2012

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Nutricionista para Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Resolución Exenta N°1387 de fecha 25.09.2012, "Programa Piloto Vida Sana (Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos)".
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Natalia Marlenne Troncoso Latorre – R.U.N. 16.016.739-4**, Nutricionista.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Doña Natalia Marlenne Troncoso Latorre**, en el cometido que, más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Natalia Marlenne Troncoso Latorre**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar Departamento de Salud, como Nutricionista en Centros de Salud Familiar.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 09 de Noviembre al 31 de Diciembre 2012.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$400.000.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad; el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Asesor Técnico del Programa de Salud Rural del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 33 horas semanales.

SEXTO: El empleador se compromete a otorgar los beneficios de:

- Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.
- Tendrá derecho al pago de asignación de Bono de Navidad.

SEPTIMO: **Doña Natalia Marlenne Troncoso Latorre**, dependerá para todos los efectos y control del Director(s) del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.

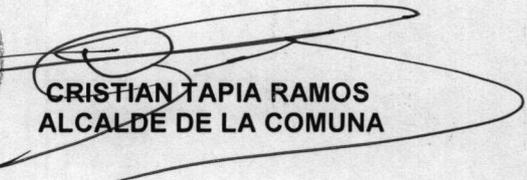
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE


**NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NEFR/CDH/SRG/ORN/pah

Personal – Remuneraciones

Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527